

## DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

MAT.: Apruébese prórroga de nombramiento que indica.

DECRETO ALCALDICIO Nº 13613.-/

Monte Patria, 20 de octubre de 2017.

VISTOS: - La Constitución de la República de Chile;

- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- DFL Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal;
- Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación;
- Ley Código del Trabajo";
- DFL Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior;-
- El Decreto Alcaldicio Nº 14.729 del 06 de Diciembre de 2016, donde señala la elección del Alcalde, Señor CAMILO VALENTÍN OSSANDON ESPINOZA, por el periodo legal de cuatro años 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio Nº 14.823 de fecha 07 de Diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal al Señor ROBINSON ANDRÉS LAFFERTE CORTÉS;
- Decreto Alcaldicio Nº14.962 de fecha 09 de Diciembre de 2016, que designa al Sr. Robinson Andrés Lafferte Cortes, la facultad de delegación de firma, bajo la fórmula "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N°15.192, 15 de Diciembre de 2016;
- Acta de Proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciséis que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2016-2020);
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO: Contrato de Manipuladora de Alimentos Internado.

## DECRETO:

O DE MON PRUEBESE PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO en el cargo de Manipuladora de Alimentos de Internado

Axto Municipal de Rapel, Comuna de Monte Patria:

DIRECCION La alidad CONTROL Nombre

: Rapel - Comuna de Monte Patria

ZUNILDA DEL ROSARIO ARAYA VEGA

odo de la prórroga : <u>01 de octubre de 2017</u> hasta el <u>29 de diciembre de 2017,</u> y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

Regida por la Ley Código del Trabajo.

4.- Calidad de la prórroga

: Plazo Fijo.

5- Jornada ordinaria

: 44 horas cronológicas semanales, de lunes a viernes.

6.- Remuneración a cancelar : Lo estipulado en el Contrato de Trabajo.

7.- Modalidad de pago

: Mensual.

8.- Páguese con cargo al Presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

Cortes Comez

MUNIC ALCALDE

Camilo Ossandon Espinoza

ALCALDE

CVOE/BCG/LERA/HC

- 1. Municipalidad de Monte Patria
- Encargada de Remuneraciones DEM
- Archivo Área de Recursos Humanos DEM
- Interesado (a)
- Carpeta.

Ilustre Municipalidad de Monte Patria / Diaguitas 31/53 2 354400 / www.mpatria.cl